



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, veinticuatro (24) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Edier Eduardo Aragón Charry
Demandado: Blanca Luz Lobo Rebolledo
Rad: # 2013-00111.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ACCEDE a ello, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

RESUELVE:

1°. DECRETESE el Embargo y Retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado BLANCA LUZ LOBO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 49.787.097, en Cuentas Corrientes, de Ahorro o CDT, en el Banco de Bogotá.

2°. LIBRESE el oficio respectivo al señor Director de dicha entidad Bancaria, para que le dé cumplimiento a la medida anterior, advirtiéndole que dichos descuentos deben ser consignados en la cuenta de títulos de Depósito Judicial que lleve este Juzgado hasta por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$7,308.206.00) en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días so pena de responder de los perjuicios que su incumplimiento ocasione (Arts. 593, numeral 9 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

Ciro Leon Castrillon Sanchez
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 07
De fecha 25/09/2020